

Eduardo Diez Morello
Abogado - Notario Público
34ª Notaria - Santiago de Chile

COPIA
AUTORIZADA



Repertorio N° 10.378.-2016

DEC/L.F.Silva

Ote: 112918791

Canencia-Poder

PODER ESPECIAL

CANENCIA ENERGÍA SpA

A

RIVEROS CALDERÓN, SEBASTIÁN ALFONSO Y OTRO

EN SANTIAGO DE CHILE, a veinticuatro días del mes de Mayo----
del año dos mil dieciséis, ante mí, MANUEL RAMIREZ ESCOBAR,
Abogado, Notario Suplente de don EDUARDO JAVIER DIEZ
MORELLO, Abogado, Notario Público Titular de la Trigésima
Cuarta Notaría de Santiago, con Oficio en calle Luis Thayer
Ojeda número trescientos cincuenta y nueve, Comuna de
Providencia, Santiago, comparece: don LUIS FERNANDO SILVA
IBÁÑEZ, chileno, casado, abogado, Cédula Nacional de
Identidad número siete millones doscientos trece mil
quinientos noventa y tres guion ocho, en su calidad de
Gerente General, según se acreditará, de 360 CHILE SpA,
sociedad del giro proyectos de energía, Rol Único



Tributario número setenta y seis millones doscientos setenta y dos mil seiscientos ocho guion cuatro, ambos domiciliados para estos efectos en Hendaya sesenta oficina seiscientos uno, comuna de Las Condes, Santiago; el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes citada y expone: PRIMERO:- UNO/ Por escritura pública de fecha veintinueve de noviembre de dos mil trece otorgada en la Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente, 360 CHILE SpA, constituyó la sociedad por acciones denominada CANENCIA ENERGÍA SpA. Un extracto de dicha escritura se inscribió a fojas noventa y seis mil trescientos doce, número sesenta y dos mil ochocientos veintiséis del Registro de Comercio del Conservador de Comercio de Santiago correspondiente al año dos mil trece y se publicó en el Diario Oficial de fecha dieciséis de diciembre de dos mil trece. DOS/ Según el artículo décimo cuarto de los estatutos de CANENCIA ENERGÍA SpA, la administración y el uso de la razón social de dicha sociedad corresponderá al accionista 360 CHILE SpA, en calidad de Administrador, quien ejercerá dicha administración y uso de la razón a través de un Gerente General y de mandatarios generales o especiales, designados por el Gerente General o el Directorio de 360 CHILE SpA, mediante escritura pública, o acta reducida a escritura pública en su caso.- SEGUNDO:- Por el presente acto, 360 CHILE SpA, debidamente representada por su Gerente General, y en su calidad de Administrador de CANENCIA ENERGÍA SpA,



viene en otorgar poder especial a don SEBASTIÁN ALFONSO RIVEROS CALDERÓN, Cédula de Identidad número doce millones seiscientos sesenta y un mil trescientos ochenta y tres guion cero, y a don AITOR ILUNDAIN GÓMEZ, Cédula de Identidad para extranjeros número veinticuatro millones seiscientos setenta y seis mil novecientos cuarenta y siete guion ocho, para que, actuando cada uno de ellos individualmente, previa instrucción escrita de 360 CHILE SpA, lo que no será necesario acreditar a terceros, represente a CANENCIA ENERGÍA SpA con las siguientes facultades: a) Representar a la Sociedad ante toda clase de autoridades gubernamentales, ya sean políticas, administrativas, ambientales, mineras, municipales y ante toda clase de organismos y entidades públicas o privadas, sean ellas personas naturales o jurídicas, incluyendo ante el Servicio de Impuestos Internos, con todo tipo de solicitudes, informes y demás documentación que pueda ser menester, y desistirse de sus peticiones y celebrar convenios con ellos. Ante el Servicio de Impuestos Internos, los apoderados se entenderán autorizados para ser notificados a nombre de la Sociedad mientras no haya constancia de la extinción del título de la representación mediante aviso escrito dado por los interesados a la oficina del Servicio de Impuestos Internos que corresponda;

b) Solicitar y adquirir toda clase de concesiones mineras;

c) Tomar en arrendamiento, administración o concesión, toda clase de bienes corporales inmuebles. En el ejercicio del



encargo el apoderado estará especialmente facultado para pactar todo tipo de cláusulas, sean de la esencia, de la naturaleza o accidentales, para celebrar toda clase de instrumentos públicos o privados, así como para requerir las inscripciones que sean menester en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente y conferir las autorizaciones que sean necesarias para ello; d) Comprar y adquirir todo tipo de bienes corporales inmuebles, pudiendo prometer, celebrar y ejecutar las compraventas que se deban suscribir para tal efecto, y todos los demás actos, convenciones y contratos previos y/o coetáneos que los complementen, de cualquier naturaleza y especie, que fueren necesarios o convenientes; pactar e incluir el precio y condiciones de pago y todas sus demás cláusulas de la esencia, de la naturaleza o meramente accidentales; otorgar recibos y cancelaciones, aceptar garantías, novar, requerir y requerir las inscripciones que sean menester practicar en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente y conferir las autorizaciones que sean necesarias para ello.-

TERCERO:- Por el presente acto, 360 CHILE SpA, debidamente representada por su Gerente General, y en su calidad de Administrador de CANENCIA ENERGÍA SpA, viene en revocar los poderes a don SEBASTIÁN RIVEROS CALDERÓN y don LUIS NAVERO MOREL otorgados en el numeral Tres) de la Cláusula Segunda de los Estatutos de la Sociedad CANENCIA ENERGÍA SpA. CUARTO: Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura, para requerir y firmar las anotaciones,



inscripciones y subinscripciones que fueren procedentes.-
PERSONERÍA. La personería de don Luis Fernando Silva Ibáñez para actuar como Gerente General de 360 CHILE SpA consta de la tercera Sesión de Directorio de la sociedad 360 CHILE SpA, la cual se redujo a escritura pública con fecha veintitrés de noviembre de dos mil quince en la Notaría de don Eduardo Diez Morello. Esta personería no se inserta, a petición del compareciente y a expresa petición de este. Minuta redactada en base a borrador enviado por el Estudio de Abogados "Yrarrázaval, Ruiz-Tagle, Goldenberg, Lagos & Silva Abogados".- En comprobante y previa lectura firman los comparecientes.- Doy fe. - Repertorio N°10.378.-2016

LUIS FERNANDO SILVA IBÁÑEZ
p.p. 360 CHILE SpA

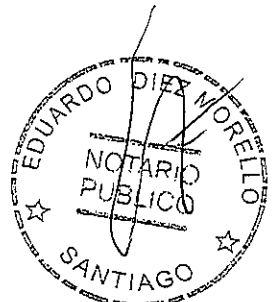


Firmas:1
Copias:3

MANUEL RAMIREZ ESCOBAR
Notario Suplente
34ª NOTARIA DE SANTIAGO
EDUARDO DIEZ MORELLO

MANUEL RAMIREZ ESCOBAR
Notario Suplente
34ª NOTARIA DE SANTIAGO
EDUARDO DIEZ MORELLO

AUTORIZO ESTA COPIA QUE ES
TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
34ª NOTARIA 24 MAY 2016 SANTIAGO DE CHILE
EDUARDO DIEZ MORELLO
NOTARIO PUBLICO



INUTILIZADA

MANUEL RAMÍREZ ESCOBAR
Notario Suplente
34º NOTARÍA DE SANTIAGO
EDUARDO DIEZ MORELLO